



Instituto Mexicano de Desarrollo Cooperativo, A.C.  
Naranjo 198  
Col. Santa María la Ribera  
C.P. 06400. México D.F.  
Tel / Fax: (55) 55-37-38-35

[www.imdecoop.coop](http://www.imdecoop.coop)  
[cooperativismo@imdecoop.coop](mailto:cooperativismo@imdecoop.coop)

El Instituto Mexicano de Desarrollo Cooperativo, A.C. (IMDECOOP), te proporciona la asesoría adecuada para que puedas constituir una cooperativa o unirse a ellas en cualquier procedimiento legal.

A continuación se marca el procedimiento para constituir una cooperativa de consumo o producción.

## CONSTITUCIÓN LEGAL DE UNA COOPERATIVA

**1.- Solicitud de uso de denominación en [www.tuempresa.gob.mx](http://www.tuempresa.gob.mx)**

**2.- Asamblea Constitutiva de una Cooperativa.**

**3.- Modelo de Acta Constitutiva.**

**4.- Inscripción al Registro Público de Comercio**

(Inscripción de una Cooperativa ante el Registro Público de Comercio. Contenido de las Bases Constitutivas de acuerdo a la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1994.)

**1.- Solicitud de uso de denominación en [www.tuempresa.gob.mx](http://www.tuempresa.gob.mx)**

Una vez que sea definida la viabilidad económica de la cooperativa, se realizarán los trámites correspondientes ante la Secretaría de Economía:

<http://www.tuempresa.gob.mx/tramites-denominaciones-y-razones-sociales>

La resolución consiste en la aceptación del nombre de la cooperativa por parte de la Secretaría de Economía.

**2.- Asamblea Constitutiva de una Cooperativa**

Los socios fundadores deben conocer, discutir, aprobar las Bases Constitutivas, de tal manera que estando de acuerdo con su contenido introduzcan los artículos que sean necesarios.

Conjuntamente se redacta el acta respectiva con el nombre de los socios y datos generales referente a la constancia del pago de certificados de aportación y la elección de Consejos y Comisiones.

La resolución consiste en la firma de acta y certificación por parte de la figura jurídica de donde la cooperativa tenga su domicilio.

### 3.- Modelo del Acta Constitutiva

#### Acta Constitutiva de Sociedades Cooperativas de Productores y Consumidores

##### Datos Generales:

Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ Constitución de la S.C. : \_\_ (Nombre) \_\_  
Responsabilidad Limitada o Suplementada \_\_\_\_ Presencia \_\_ (número de socios) \_\_  
Socios Fundadores \_\_ (Sus datos se encontrarán al final del acta).

##### Acuerdos:

Se tomarán por mayoría de votos, no importando el número de Certificados de Aportación.

##### Los Acuerdos serán:

**Primero.** Aprobación de la idea de constituir una S.C. \_\_ (Nombre) \_\_

**Segundo.** La S.R.E. Aprueba la Razón Social de la Cooperativa Mediante el Oficio No. \_\_\_\_ Fecha, en la Ciudad: \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ Año. \_\_\_\_

**Tercero:** Por unanimidad se aprobaron las bases constitutivas de la S.C., si, como los artículos puestos en el proyecto, propuestas efectuadas por los socios.

**Cuarto:** Elección de Consejos y Comisiones, en las cooperativas de más de diez socios y/o Administrador y Vigilancia, en las cooperativas de menos de diez socios

**Nombramiento de Consejos y Comisiones, en las cooperativas de más de diez socios y/o Administrador y Vigilancia, en las cooperativas de menos de diez socios:**

##### a) Consejo de Administración:

Presidente: \_\_\_\_\_ Número de Votos \_\_\_\_\_  
Secretario: \_\_\_\_\_ Número de Votos \_\_\_\_\_  
Vocal: \_\_\_\_\_ Número de Votos \_\_\_\_\_  
Igual Número de Suplentes: \_\_\_\_\_

##### b) Consejo de Vigilancia:

Presidente: \_\_\_\_\_ Número de Votos \_\_\_\_\_  
Secretario: \_\_\_\_\_ Número de Votos \_\_\_\_\_  
Vocal: \_\_\_\_\_ Número de Votos \_\_\_\_\_  
Igual Número de Suplentes: \_\_\_\_\_

c) Comisión de Conciliación y Arbitraje: \_\_\_\_\_ N. V. \_\_\_\_\_

d) **Comisión de Educación Cooperativa:** \_\_\_\_\_ N. V. \_\_\_\_\_

**Lista de los socios:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_  
Profesión u oficio: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Monto de capital suscrito y pagado: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

**Suma del Capital**

**Final del Documento:**

Sin tener más que tratar y siendo las: \_\_horas\_\_ se dio por terminada la Asamblea \_\_

Firmas: \_\_Presidente de la Asamblea \_\_\_\_\_ Secretario \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(Nombre del Fedatario) \_\_\_\_\_ Yo, Presidente Municipal de: \_\_Estado de: \_\_  
doy fe.

- Que conozco a los comparecientes a esta asamblea constitutiva y a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse.
- Que tuve a la vista los originales de los documentos relacionados e inscritos.
- Que los socios fundadores ratificaron ante mí su voluntad de constituir la Sociedad Cooperativa: \_\_ ( Razón Social) \_\_
- Que las firmas y huellas digitales que obran en el Acta Constitutiva que anteceden, corresponden a cada uno de los socios fundadores.
- Que las Bases Constitutivas fueron leídas artículo por artículo y aprobadas por la unanimidad de los socios fundadores.

Ante mí: \_\_\_\_\_ Presidente Municipal, Municipio de: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

## **Contenido de las Bases Constitutivas de Acuerdo a la Ley General de Sociedades Cooperativas de 2001**

**I.-** Denominación y domicilio social;

**II.-** Objeto social, expresando concretamente cada una de las actividades a desarrollar;

**III.-** Los regímenes de responsabilidad limitada o suplementada de sus socios, debiendo expresar en su denominación el régimen adoptado;

**IV.-** Forma de constituir o incrementar el capital social, expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor, así como la valuación de los bienes y derechos en caso de que se aporten;

**V.-** Requisitos y procedimiento para la admisión, exclusión y separación voluntaria de los socios;

**VI.-** Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su objeto y reglas para su aplicación;

**VII.-** Áreas de trabajo que vayan a crearse y reglas para su funcionamiento y en particular de la de educación cooperativa en los términos del artículo 47 de esta ley;

**VIII.-** Duración del ejercicio social que podrá coincidir con el año de calendario, así como el tipo de libros de actas y de contabilidad a llevarse;

**IX.-** Forma en que deberá caucionar su manejo el personal que tenga fondos y bienes a su cargo;

**X.-** El procedimiento para convocar y formalizar las asambleas generales ordinarias que se realizaran por lo menos una vez al año, así como las extraordinarias que se realizaran en cualquier momento a pedimento de la asamblea general, del consejo de administración, del de vigilancia o del 20% del total de los miembros;

**XI.-** Derechos y obligaciones de los socios, así como mecanismos de conciliación y arbitraje en caso de conflicto sobre el particular;

**XII.-** Formas de dirección y administración interna, así como sus atribuciones y responsabilidades,

**XIII.-** Las demás disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad cooperativa siempre que no se opongan a lo establecido en esta ley.

Las cláusulas de las bases constitutivas que no se apeguen a lo dispuesto por esta ley, serán nulas de pleno derecho para todos los efectos legales correspondientes.

#### **4.- Solicitud al Registro Público de Comercio**

##### **Inscripción de una cooperativa ante el Registro Público de Comercio.**

##### **Investigación Previa al Trámite de Registro:**

- Llevar la solicitud de entrada en trámite, en original y tres copias, con el domicilio verdadero para recibir las notificaciones e indicación de Nombre, Calle, Colonia, Código Postal, Delegación, Teléfono, señalar el Nombre de la Sociedad Cooperativa, su Domicilio Social y llevar dinero suficiente para el pago de derechos fijados por la Ley de Hacienda o Departamento del Distrito Federal o del Estado respectivo.
- Presentar el Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa, suscrita ante el notario, o la autoridad correspondiente, del lugar donde la Sociedad Cooperativa tenga su domicilio social.
- El Registro Público de Comercio calificará el Acta Constitutiva y las Bases Constitutivas. Si se cumplen los requisitos establecidos por la ley, procede el registro.
- Una vez calificada y registrada la sociedad se devolverá al interesado su documento original, en él constará un sello con los datos del registro.
- Si la documentación no se ajusta a la ley, el registro publicará las observaciones en la Gaceta Oficial y las pondrá a la vista de sus oficinas. Los plazos para contestar las observaciones son perentorios, con no más de diez días de plazo.

Si no se contestaran los reparos en el tiempo establecido por el Registro Público de Comercio, se pierde el dinero pagado en derechos del registro y su documento será enviado a salida sin registro.

Instituto Mexicano de Desarrollo Cooperativo, A.C.  
Naranjo 198  
Col. Santa María la Ribera  
C.P. 06400. México D.F.  
Tel / Fax: (55) 55-37-38-35

[www.imdecoop.coop](http://www.imdecoop.coop)  
[cooperativismo@imdecoop.coop](mailto:cooperativismo@imdecoop.coop)